1657

RESOLUCION No.

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SA-SASI-010-2022 30 SEP 2022

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto No. 0220 del nueve (09) de junio de 2020, delegó la facultad al Secretario Administrativo de celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien o servicio. Así como expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad contractual, precontractual y pos contractual conforme a las facultades que otorga la ley y las que se le confiere en dicho acto administrativo.

4. Que la Secretaria Administrativa, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERÍA FIJA, Y ENTREPAÑOS PARA ESTANTERÍA EXISTENTE PARA EL RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**".

5. Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.761.250.oo) INCLUIDO IVA**.

6. Que el presupuesto asignado se encuentra respaldado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004825 del 28 de julio de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

7. Que mediante Resolución No. 1475 del 05 de septiembre de 2022, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga ordenó la APERTURA de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SA-SASI-010-2022 que tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERÍA FIJA, Y ENTREPAÑOS PARA ESTANTERÍA EXISTENTE PARA EL RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**".

8. Que en desarrollo del proceso contractual fueron expedidas las adendas N° 1 y 3 modificatorias al cronograma de fecha 07/09/2022 y 19/09/2022 respectivamente y una adenda (N° 2) al pliego de condiciones con fecha 13/09/2022.

9. Que el cierre y apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SA-SASI-010- 2022 se llevó a cabo el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, a las 02:00 P.M., presentándose un total de trece (13) propuestas, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

10. Que el 01 de septiembre de 2022, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que haya lugar.

11. Que dentro de la oportunidad conferida se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes a través del canal de mensajes de la Plataforma del Secop II, las cuales fueron contestadas y publicadas.

12. Que siendo las 4:00 P.M del día 27 de septiembre de 2022 se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, tal como consta en el informe de evaluación de propuestas — sobre económico, las cuales se encuentra publicadas en la página del SECOP II.

13. Que el día 29 de septiembre de 2022 de acuerdo al cronograma se adelantó la Subasta Inversa Electrónica del proceso SA-SA-SASI-010-2022 por medio de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

14. Que la Secretaria Administrativa, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de verificación de requisitos habilitantes así como de la oferta económica y de conformidad al resultado del Certamen de la Subasta Inversa Electrónica No. **SA-SA-SASI-010-2022** y a la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica al proponente **INDUSTRIAS METALICAS SR S.AS.,** identificado con NIT. 901.228.739-2, representada legalmente por **JOSE SADY SUAVITA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.303.649 de Bogotá, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.960.209,90) incluido IVA** y plazo de ejecución de un (1) mes.

15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SA-SASI-010-022,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERÍA FIJA, Y ENTREPAÑOS PARA ESTANTERÍA EXISTENTE PARA EL RESGUARDO Y PRESERVACIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**", a la empresa **INDUSTRIAS METALICAS SR S.AS.,** identificado con NIT. 901.228.739-2, representada legalmente por **JOSE SADY SUAVITA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.303.649 de Bogotá, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.960.209,90)** iva incluído y plazo de ejecución de un (1) mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los 30 SEP 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Claudia Teresa Mantilla Núñez / Profesional Universitario
Revisó: Nelson Páez Rodríguez / Abg. Secretaria Administrativa CPS 1786-2022